REJUR20250693
18-09-2025 10:51:59
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	**Código**	**FBS 002**
		Versión	**07**
		Fecha	**09-02-2023**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

No. de Adjudicación	**20250693 18-09-2025**

Solicitante: Centro de Laboratorios

Proceso de: Mínima Cuantía No. MC 74 DE 2025
Objeto: ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PE24205, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Plazo de ejecución:	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.
Forma de pago:	Se realizará un único pago, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas y se recibirán hasta el día 20 de cada mes, en caso de este día ser fin de semana o festivo, deberá enviarse el día anterior,deberán estar

	acompañadas de los siguientes documentos: - RUT actualizado - Certificación Bancaria - Certificado de parafiscales y seguridad social - Planilla de seguridad social - Resolución de Autorización de la DIAN - Copia de la Cédula del Representante legal - Cámara de Comercio - Cédula del Contador - Tarjeta Profesional del Contador y Junta Central de Contadores Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. Retención en la fuente: 2.5ICA del 2x1000Tasa 1.3%Estampilla justicia familiar del 2%IVA facturado como reteiva del 15%

Respetado señor **OSCAR ABAD ALVAREZ SANCHEZ C.C 70.601.787**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta

presentada por RESISTENCIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.S. identificado con NIT No. 901450449-1, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto Tecnológico Metropolitano, previa recomendación por parte del comité evaluador de contratación designado para tal efecto, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta. En razón a lo anterior, se acepta su oferta y se adjudicará así:

PROVEEDOR	RESISTENCIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT	901450449-1
SUBTOTAL ANTES DE IVA	$5.487.000
VALOR DEL IVA	$1.042.530
VALOR TOTAL	$6.529.530

Si tiene alguna duda por favor contactarse con:

Supervisor/ Interventor designado:Robison Buitrago Sierra
Cargo: Docente de Carrera- Facultad de Ingenierías
Correo electrónico: robinsonbuitrago@itm.edu.co
Teléfonos: 4600727 Ext 5574

El Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Resolución 202402014 de 2024 "Por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación, en el marco de la ley 80 de 1993, leyes modificatorias y decretos reglamentarios" y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción a las Labores:

LABOR 1000231333	N/A	Adquisición de autoclave	$ 5.280.823
LABOR 1000231334	N/A	Vasos en PTFE	$ 1.970.640

REJUR20250693
18-09-2025 10:51:59
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

GARANTÍAS

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, el ITM considera pertinente exigir las siguientes garantías, en virtud de la naturaleza el objeto a contratar:

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Una vez publicado y notificado el proponente de este acto, el contratista deberá comunicarse inmediatamente con el supervisor del contrato o con la oficina asesora jurídica.
Esta aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la publicación de esta en el SECOP, la expedición del compromiso presupuestal e informada al adjudicatario.
Se pactan en esta aceptación de oferta en caso de que apliquen las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto. en concordancia con la ley 80 de 1993, artículo 14º.- *de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del*

objeto contractual.
Se pacta en esta aceptación de oferta una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento, como se estipuló en la invitación pública.
Se pactan multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del mismo, como se estipuló en la invitación pública.
Se pacta en esta aceptación la cláusula de indemnidad, y las demás establecidas en la invitación pública.
Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. En el evento en que no se llegaré a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11° de la ley 1150 de 2007.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA